

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Sincelejo, 5 de julio de 2022

VIVIANA SALCEDO HERRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

| |
|--|
| EXPEDIENTE No. 70-0001-40-03-006-2016-00489-00 |
| PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE/ RODRIGO RICARDO SALCEDO |
| DEMANDADO/ NELVIS ZAMBRANO ROYERO |

Sincelejo, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que la parte demandante, Rodrigo Ricardo Salcedo, confiere poder a un nuevo profesional del derecho, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Rebeca Candelaria Ricardo Blanco, identificada con CC. No. 64.583.420 y T.P No. 28564, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez